

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA</b>	<b>CÓDIGO: RCI-FO-05</b>
	<b>AVISO</b>	<b>VERSIÓN:01</b>
		<b>FECHA: 18-Dic-2025</b>
		<b>PAGINA: 1 de 1</b>

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Relacionamiento con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C.

<b>PETICIONARIO</b>	<b>SDQS</b>	<b>CORDIS OFICIOS</b>	<b>OTROS</b>
ANONIMO	<b>3738972026</b>	<b>2026EE7971</b>	PARTICIPACION CIUDADANA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.



**Subdirector (ra) Técnico (ca)  
Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía**

**FECHA DE FIJACIÓN**  
 Mayo 27 2026 Hora: 8:00 AM

**FECHA DE DESFIJACIÓN**  
 Junio 2 2026 Hora: 5:00 PM

Bogotá, D.C.  
Señor  
ANÓNIMO

Asunto: RESPUESTA SDQS No **3738972026**

Respetados Señores:

En atención a la comunicación SDQS No 3738972026, mediante la cual presenta el siguiente requerimiento *“NECESITAMOS COMO CONOCEDORES DE ESE PROYECTO, POR FAVOR HACER LA RESPETIVA INVESTIGACION PORQUE HAY ABUSO DE AUTRIDAD, EXCESO DE CONFIANZA, HUMILLACIONES, FALTA DE ATENCION ETC.”*. (...).

Amablemente nos permitimos informarle que el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley 1421 de 1993, ejerce funciones de carácter normativo, a través del trámite de proyectos de acuerdo, así como de control político sobre la administración distrital, mediante debates, proposiciones y seguimiento a la gestión de las entidades. En ese sentido, y con el propósito de garantizar una adecuada atención a su solicitud, se procedió a dar traslado a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la personería de Bogotá para su conocimiento y fines pertinentes, para que, en el marco de sus funciones, emitan una respuesta de fondo a su petición, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control político que, en el ámbito de sus competencias, puede ejercer esta Corporación frente a la gestión de las entidades distritales enunciadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 para que la entidad conozca su petición.

Señor ANÓNIMO, agradecemos la confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS No **3738972026**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial saludo,



**ZAYDE KARINA TRUJILLO MUÑOZ**

Subdirectora Técnica Participación y Relación con la Ciudadanía

Monika Fonseca

